



**ACTA NO. 015-2021**  
**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día ***Miércoles Veintidós (22) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 2:45 P.M.***; se reunieron en el Salón Polivalente, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milcíades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Director Financiero, Lic. Máximo Díaz, en representación del Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández, Miembro; el Subconsultor Jurídico, Liqui Pascual, en representación del Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal, Dr. Félix Damián Olivares Gullón, y Yurilis Flores Mendoza, en representación del Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando según lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y al criterio fijado en la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

**VISTO:** El Acta de Comprobación de apertura de sobres para el proceso, donde se descalifica la empresa oferente **ABASTOS Y SERVICIOS SRL**, por haber presentado oferta económica dentro de la oferta técnica, lo cual está consignado en la Ley 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, específicamente en el Capítulo VI sobre Presentación y Evaluación de Propuestas.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

**PUNTO ÚNICO.-** Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-018, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TRANSMISIÓN BROADCAST/STREAM PARA EL SALÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL**, para el cual quedó habilitada la empresa siguiente:

**Empresas participantes:**

- **AVL TECH SRL**
- **ABASTOS Y SERVICIOS SRL**



**CONSIDERANDO:** A que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-018**, y ante el notario actuante, se recibieron las propuestas de los oferentes **1) AVL TECH SRL y 2) ABASTOS Y SERVICIOS SRL;**

**CONSIDERANDO:** A que en la apertura y conocimiento de las ofertas técnicas de ambos oferentes, la empresa **ABASTOS Y SERVICIOS SRL**, incluyó en su oferta técnica, la oferta económica, por lo cual fue descalificada para continuar con el proceso de apertura de sobres b, según lo establecido por la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** A que luego de la apertura, el Perito asignado procedió a evaluar y elaborar el informe correspondiente de la empresa habilitada **AVL TECH SRL**, el cual fue recibido por el Comité de Compras y Contrataciones, conforme al **criterio de evaluación cumple, no**

**cumple**, el mismo ha sido leído ante todos los miembros del Comité de Compras, para estos fines.

**CONSIDERANDO:** Que luego de leído el informe positivo del perito se procedió a dar apertura del Sobre B u oferta económica de dicha empresa, siendo ésta posteriormente evaluada por los miembros del Comité.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogidos a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**



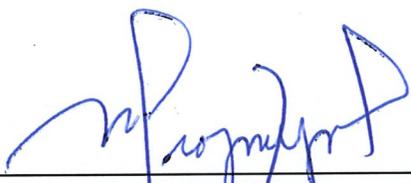
**UNICO:** Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la única empresa habilitada, determinaron de manera unánime **APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa AVL TECH SRL, RNC No. 13-022008-5**, por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso **Ref. No. Sen-CCC-CP-2021-018**, la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a idoneidad, según criterios de adjudicación establecidos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual y según lo establecido en el artículo 100 del Reglamento para aplicación de la Ley; por un valor total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 CENTAVOS (RD\$4,478,988.46)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 3:30 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

**“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”**



**Milciades Franjul**  
Senador por la Provincia Peravia  
Presidente



**Lic. Máximo Díaz**  
Director Financiero, en representación  
Del Lic. Jaime Tío Fernández  
Secretario General Administrativo,  
Miembro



**Liqui Pascual**  
SubConsultor Jurídico, en representación de  
**Félix Damián Olivares Grullón**  
Consultor Jurídico  
Miembro y Asesor Legal



**Fernando Moore Guzmán**  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional  
Miembro



**Yurilis Flores Mendoza,**  
en representación de  
**José Campusano Rojas**  
Encargado de Oficina de Libre  
Acceso a la Información,  
Miembro

